



Expediente n.º: 511/20265

CONVENIO ADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DE SOS Y LA ASOCIACION “PURO PIRINEO” 2026

Reunidos en Castejón de Sos, en la fecha de la firma del presente documento.

De una parte, José Manuel Abad Saura, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento y en su representación, con CIF n.º P2211500J.

Y de otra parte:

D. Tomás Arcas Castellón, mayor de edad, con NIF n.º 18032284P, en su calidad de Presidente de la Asociación “Puro Pirineo”, a la que representa en el presente acto, con NIF n.º G22393508.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

Primero.- Los municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

El municipio de Castejón de Sos ha prestado tradicionalmente competencias en materia de información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, así como en materia de deporte.

Desde hace unos años el Ayuntamiento de Castejón de Sos mantiene un especial interés en fomentar el deporte de la bicicleta de montaña en el municipio, ante el inmenso potencial existente y la conveniencia de convertir este deporte en una herramienta de desarrollo de la actividad turística y económica de carácter estructural.

Para 2026 tiene como objetivo particular promocionar y difundir el deporte a través de la celebración del evento PURO PIRINEO BIKE RACE MARATHON, a celebrar con sede en Castejón de Sos los días 27 y 28 de junio de 2026.

El Ayuntamiento de Castejón de Sos carece de medios técnicos y humanos suficientes para organizar eventos de tal envergadura, sin embargo apoya su celebración por los motivos expuestos. La colaboración con agentes externos es clave para hacer posible este tipo de eventos. En primer lugar, permite garantizar una organización segura y profesional, con servicios de calidad tanto para los participantes como para la población local. En segundo lugar, refuerza el mensaje de apoyo institucional a iniciativas que fomentan un turismo responsable y diversificado, alejado de modelos masivos y estacionales.





Segundo.- La Asociación “Puro Pirineo” es una Asociación sin ánimo de lucro, que conforme a sus Estatutos tiene como finalidad, entre otras:

- La creación y el mantenimiento de rutas de BTT en el territorio delimitado por los Ayuntamientos que participen en el proyecto Puro Pirineo.
- Aunar esfuerzos y colaboración entre las Administraciones Públicas y la iniciativa privada que permitan la gestión y acciones de promoción y comercialización turística de Puro Pirineo a nivel nacional e internacional.
- Promocionar las actividades turísticas y económicas alrededor de la BTT en el territorio Puro Pirineo, etc...

Para el presente ejercicio tiene como una de las actuaciones más relevante la previsión de celebración del evento PURO PIRINEO BIKE RACE MARATHON los días 27 y 28 de junio de 2026.

Tercero.- Tanto el Ayuntamiento como la Asociación tienen objetivos comunes y, por tanto, resulta conveniente sentar las bases de una colaboración estrecha que permita precisar el desarrollo del evento propuesto con las mayores garantías de un adecuada consecución.

En consecuencia, y sobre la base de las anteriores consideraciones, ambas partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La Asociación Puro Pirineo programará con la suficiente antelación y detalle, el calendario definitivo de actos del evento PURO PIRINEO BIKE RACE MARATHON los días 27 y 28 de junio de 2026, conforme al presupuesto nivelado de ingresos y gastos coherente y realista, que el Ayuntamiento conoce y considera conforme.

SEGUNDA. El Ayuntamiento de Castejón de Sos colaborará económicamente otorgando a la Asociación Ciclista una subvención para sufragar gastos directamente derivados de la organización y celebración del evento, conforme a las Líneas nº 1 y nº 3 del Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027, Anexo 2026, cumpliendo lo establecido en el Artículo 26.2 de la Ley General de Subvenciones de Aragón.

TERCERA. La Asociación Puro Pirineo se compromete a:

- Organizar y desarrollar el evento descrito.
- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en el programa inicialmente presentado, que deberá ser autorizado previamente.





- Asumir la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la celebración del evento, eximiendo a dicho efecto al Ayuntamiento, y comprometiéndose a disponer de una póliza de seguro que cubra la indemnización ante posibles daños causados a terceros, incluidos los bienes municipales destinados al evento.
- Presentar antes del 15 de noviembre de 2026 la Cuenta Justificativa de los gastos del evento al objeto de proceder al cobro de la subvención en el modelo *Anexo J-1* facilitado por el Ayuntamiento.
- Relacionarse con el Ayuntamiento a través de medios electrónicos para la realización de cualquier trámite administrativo (incluida la presentación de la Cuenta Justificativa de gastos) de acuerdo con la obligación que tienen las personas jurídicas de relacionarse electrónicamente con las administraciones, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Insertar los logos-marcas del Ayuntamiento de Castejón de Sos en cuantas acciones de comunicación, difusión, publicidad o identificación se realicen en relación con el evento.
- Someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención del Ayuntamiento y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico, estando obligado a prestar la debida colaboración y apoyo al personal encargado de realizar el control financiero, aportando y facilitando la información sobre la gestión que se considere necesaria.

CUARTA. El Ayuntamiento de Castejón de Sos se compromete a:

- Autorizar la celebración del evento en el término municipal, sin perjuicio de cuantas autorizaciones complementarias se requirieran de otras administraciones con competencia sectorial en la materia.
- Proporcionar las instalaciones municipales y medios técnicos necesarios para el evento, colaborando en su preparación y desarrollo en la medida de sus posibilidades.
- Conceder la siguiente subvención para la organización y celebración del evento PURO PIRINEO BIKE RACE MARATHON los días 27 y 28 de junio de 2026.

Objeto de la subvención: Colaborar en la organización y celebración del evento Puro Pirineo Bike Marathon, a celebrar con sede en Castejón de Sos los días 27 y 28 de junio de 2026.

Cuantía: Máximo 2.500€

Importe a justificar: 3.125€, en el caso de que se justifique una cantidad menor, la subvención será de un 80% del importe justificado. (artículo 34.10 de la Ley General de Subvenciones de Aragón)

Condiciones y compromisos: Las descritas en las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Convenio.





Aplicación Presupuestaria: Partida 3410.48000 del ejercicio 2026.

Compatibilidad: Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas e ingresos, obtenidas para la misma finalidad, siempre que no superen en su conjunto, el total de la actividad financiada.

Modo de justificación: Cuenta justificativa de los gastos objeto de la subvención, debidamente desglosados y detallados, adjuntando los correspondientes justificantes de gastos (facturas) y pagos realizados (transferencias bancarias) y certificado del Secretario/a de la Asociación, acreditando que los gastos presentados corresponden a la actividad subvencionada.

Plazo límite de justificación: 15 de noviembre de 2026.

Plazo de pago: El pago de la subvención se realizará una vez finalizado el evento y presentada y aprobada la Cuenta Justificativa de Gastos.

Modo de pago: A través de transferencia bancaria a cuenta de la Asociación designada al efecto.

Reintegro: En el caso de no ser justificado todo o parte el gasto, o de no cumplir el objeto de la subvención, se estará a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024-2027.

QUINTA. Se constituye una Comisión de Seguimiento compuesta por el Concejal de Deportes, D. Antonio Minchot Mora, y el Presidente/a de la Asociación Puro Pirineo, D. Tomás Arcas Castellón, entre cuyas funciones estará la formulación de propuestas de actuación ante imprevistos, así como resolver de forma consensuada las controversias que pudieran surgir entre las partes firmantes de este convenio sobre su interpretación, ejecución o resolución.

SEXTA. El plazo de duración del presente convenio se fija desde la fecha de la firma, hasta el 31 de diciembre de 2026.

SÉPTIMA. Este convenio podrá ser resuelto por las siguientes causas:

- Incumplimiento de los compromisos recogidos en el convenio.
- Mutuo acuerdo entre las partes.
- Cualquier otra causa conforme a derecho.

OCTAVA. El presente convenio será objeto de publicación en la plataforma de la Base Nacional de Datos de Subvenciones y en la Sección de Transparencia de la sede electrónica de este Ayuntamiento.

NOVENA. Se considera que el objeto y contenidos del presente convenio de colaboración no tiene por objeto prestaciones propias de los contratos, quedando





AYUNTAMIENTO
DE
CASTEJON DE SOS

verificado que se trata de un convenio de colaboración administrativo ordinario contemplado en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y por tanto excluido de la legislación contractual.

Para que así conste y en prueba de conformidad, lo firman en el lugar y fecha arriba indicado.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: José Manuel Abad Saura

PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN

Fdo.: D. Tomás Arcas Castellón,

